Señores,
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA**
**ALCALDÍA DE NEIVA**
E-mail: secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co y/o secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co
Bogotá D.C.

**Asunto: Solicitud información vínculo laboral de Agente de Tránsito.**

El suscrito, **LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCÍA**, actuando en calidad de Representante Legal de **SMART BUSSINES S.A.S**., identificada con Nit No. 900.428.846-7, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 23 de la Constitución Política, que dispone: "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*", me permito solicitar lo siguiente:

## I. SOLICITUD.

**Primero**. Certificar si el señor **NOFFAR MAURICIO MOTTA**, identificado con la C.C. No. 7.702.708, quien rindió el Informe de Accidente de Tránsito con ocasión a los hechos ocurridos el 9 de julio de 2020 por la colisión entre los vehículos de placas NVV 546 de propiedad de la sociedad SMART BUSSINES SAS y la motocicleta de placas NWL78A que condujera el señor OSCAR FELIPE AGUDELO, **en la actualidad mantiene vínculo laboral con esa entidad**.

**Segundo**. En caso de encontrarse vinculado laboralmente, sírvase informar el correo institucional, o si a través de los correos electrónicos secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co y/o secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co la autoridad judicial puede enviar la citación al señor NOFFAR MAURICIO MOTTA para que asista a la audiencia programada para el próximo 19 de junio de 2024, a las 8:00 a.m., en la que se recepcionará su testimonio por tratarse de la persona que rindió el Informe de Accidente de Tránsito; o, en su defecto, se sirva suministrar otros **datos de contacto como teléfono y correo electrónico** que puedan ser de utilidad para el proceso para los fines de citación previstos.

## II. FINES DE LA SOLICITUD.

La presente solicitud tiene por objeto obtener información de contacto del señor NOFFAR MAURICIO MOTTA, para que sea citado a audiencia a rendir su testimonio dentro el interior del proceso judicial promovido por OSCAR FELIPE AGUDELO CARO en contra de SMART BUSSINES S.A.S., con expediente No. 41001400300**22021**00**502**00, en curso en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, consagra que *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución".* De igual manera, el artículo 20 de la Constitución Política, dispone que "*se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación".* El artículo 85 de la Constitución Política, dispone que el Derecho de Petición y el derecho a la Información, sean de aplicación inmediata.

Finalmente, el Inciso Primero del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, dispone que "*toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción"*.

## IV. ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Smart Bussines S.A.S
2. Informe policial de tránsito por hechos ocurridos el 9 de julio de 2020.

## V. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Calle 18 Sur No. 6 -92 de la ciudad de Neiva. E-mail: info@sbsas.com.co, lfmosquerag@sbsas.com.co. Tel. 320 9585775.

Cordialmente,

**LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCÍA**
Representante Legal